

GOBIERNO NACIONAL
★ CON PASO FIRME ★

BR

MINISTERIO DE CULTURA

Panamá, 26 de diciembre de 2024

MC-DNPC-PCE-N-Nº1094-2024

SERVICIO EJECUTIVO DE
REPÚBLICA DE PANAMÁ

AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO
Por: *J. Rovira*
Fecha: *30/12/2024*
Hora: *9:30 am*

Ingeniera
ITZY ROVIRA
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente

Ingeniera Rovira:

Respondiendo a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0218-1212-2024, con los comentarios concernientes al estudio arqueológico del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría III titulado **“SUMINISTRO, MONTAJE, COMISIONADO, PUESTA EN SERVICIO Y OBRAS CIVILES PARA EL AUMENTO DE CAPACIDAD DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN LT1 VELADERO-LLANO SÁNCHEZ 230 KV; LLANO SÁNCHEZ-EL HIGO 230 KV Y EL HIGO-PANAMÁ 230 KV”**, No. de expediente DEIA-III-E-088-2024, proyecto a realizarse en la provincia de Chiriquí, distrito de Tolé, corregimientos de Bella Vista, Veladero, Cerro Viejo; Comarca Ngäbe Buglé, distritos de Müna, Nürün, corregimientos de Bakama, El Piro; provincia de Veraguas, distritos de Las Palmas, La Mesa, Santiago, corregimientos de San Bartolo, Bisvalles, La Mesa (Cabecera), Los Milagros, La Peña, San Pedro del Espino, Rodrigo Luque, Canto del Llano, Urracá, La Raya de Santa María, Santiago Este; provincia de Coclé, distritos de Aguadulce, Natá, Penonomé, Antón, corregimientos de pueblos Unidos, El Hato de San Juan de Dios, El Cristo Virgen del Carmen, Villarreal, Capellanía, Natá (Cabecera), El Coco, Coclé, Juan Díaz, Antón (Cabecera), El Chirú, El Retiro, Río Hato; provincia de Panamá Oeste, distritos de San Carlos, Chame, Capira, La Chorrera, Arraiján, corregimientos de Cabuya, Las Lajas, Bejuco, Buenos Aires, Sajalíce, Campana; Capira (Cabecera), Villa Rosario, Playa Leona, Guadalupe, El Coco, Barrio Balboa, Herrera, El Arado, Juan Demóstenes Arosemena, Cerro Silvestre, Burunga, Arraiján (Cabecera); provincia de Panamá, distritos de Panamá, San Miguelito, corregimientos de Ancón y Amelia Denis de Icaza; cuyo promotor es EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A.

Sobre el particular, el consultor presentó la evaluación del criterio 5 del artículo 22 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificada por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024. Sin embargo, es importante aclarar algunos puntos del estudio arqueológico, en atención a lo establecido Resolución No. 067-08 DNPH del 10 de julio de 2008, “Por la cual se definen requisitos de referencia para la Evaluación de los informes de prospección, excavación y rescate arqueológicos que sean productos de los Estudios de Impacto Ambiental y/o dentro del marco de investigaciones arqueológicas”, los cuales se detallan a continuación:

- Indicar si fueron prospectadas las áreas protegidas del Parque Nacional de Camino de Cruces y la Reserva Hidrológica Cuenca del Río Santa María (Ver Cuadro 4.3 del EsIA, pág. 52). Si la respuesta es positiva, anexar la información de campo, en caso contrario tendrán que realizar la prospección arqueológica de estas áreas.

- Es importante aclarar si el alineamiento de la Línea de Transmisión Eléctrica y la ruta del Camino de Cruces se cruzan en algún punto.
- Aclarar si las áreas de movimientos de tierra (excavación de tierra en 6 vanos) que se mencionan desde la página 57 a la 64 del EsIA (ver los cuadros de las coordenadas) fueron cubiertas por la prospección arqueológica.
- Mencionar si la prospección arqueológica cubrió las áreas de los caminos de acceso por adecuar y de la construcción de fundaciones para 19 estructuras nuevas (Págs. 64-84 del EsIA).
- Agregar los siguientes datos en la Tabla 6 de Coordenadas de Prospección (Pág. 153): Nombre de los sectores prospectados (si corresponde a una torre, camino de acceso entre otros), el corregimiento y la provincia. Indicar si el Datum es WGS84.
- Anexar en los mapas de la prospección arqueológica los nombres de los corregimientos y provincias de los sectores prospectados.

Por consiguiente, no es viable el EsIA “**SUMINISTRO, MONTAJE, COMISIONADO, PUESTA EN SERVICIO Y OBRAS CIVILES PARA EL AUMENTO DE CAPACIDAD DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN LT1 VELADERO-LLANO SÁNCHEZ 230 KV; LLANO SÁNCHEZ-EL HIGO 230 KV Y EL HIGO-PANAMÁ 230 KV**” hasta remitir la información solicitada para su evaluación.

Atentamente,



EM/yg